



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-057

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2528 /

TEMUCO, 27 ABR. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución N° 1011 de fecha 03/03/2015**, del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "Mejoramiento calle Colocolo Etapa I, entre Puren y Ongolmo Comuna de Angol, Región de la Araucanía", con la Empresa Constructora B y F S.A;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno con fecha 17/03/2015**, que indica fecha de término de Contrato el 15/07/2015;
- c) **Resolución Exenta N° 3718 de fecha 23/07/2015** que aumenta el plazo en 45 días a contar del 30 de junio 2015 y deja como fecha de término de obra el 29/08/2015.
- d) **Resolución Exenta N° 4607 de fecha 02/09/2015**, que concede a la Empresa constructora B Y F S.A. una ampliación de plazo de 30 días corridos, fijando como termino de obra el día 28/09/2015;
- e) **Resolución Exenta N° 5466 de fecha 16/10/2015**, que concede a la Empresa constructora B Y F S.A. una ampliación de plazo de 30 días corridos, fijando como termino de obra el día 28/10/2015;
- f) **La Resolución Exenta N°6859 de fecha 18/12/2015**, que otorga a la Empresa constructora B Y F S.A. una ampliación de plazo de 90 días corridos, fijando como termino de obra el día 26/01/2016;
- g) El Informe Técnico N°308-120 de fecha 15/09/2015, de compensación de Obras ;
- h) **El Informe Técnico N°308-181 de fecha 12/11/2015**, de Aumento de Obras por un total de \$8.732.765.- que representa un 3,79% de aumento del contrato original;

COMPENZACION DE OBRAS EN CALLE COLO-COLO

1.- DESGLOCE, DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE OBRAS

1.1. Obras a disminuir

OBRAS A DISMINUIR					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
20	Muros de contención Norte	m3	75,00	114.014	8.551.050
20	Muros de contención Sur	m3	8,50	114.014	969.119
10	Mejoramiento granular para muros	m3	13,00	26.076	338.988
11	Geotextil para muros	m2	20	3.279	65.580
1	Calzada H.C.V. e=0,13 m	m2	52,70	33.869	1.784.896
3	Base estabilizada e=0,15 m	m2	52,70	5.739	302.445
TOTAL					12.012.079

1.2 Obras a aumentar

OBRAS AUMENTAR					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
20	Muros de contención Sur	m3	20,00	114.014	2.280.280
21	Muros de bloque h=1,0-1,5	m	75,00	102.431	7.682.325
19	Pedraplen (e=15 cm)	m2	8,76785	31.953	280.991

18	Escala (Hormigón armado)	m3	1,36	319.998	435.159
22	Baranda peatonal	ml	5,7	105.814	603.140
8	Vereda H.C. e=0,07 m	m2	14,4	32.651	470.174
9	Base vereda e=0,05 m	m2	14,4	7.283	104.875
6	solera tipo A	ml	12	12.994	155.928
				TOTAL	12.012.078

2.- AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

AUMENTO DE OBRAS					
Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
18	Escalas de hormigón Armado	m3	5	319.998	1.599.990
21	Muros bloques de H= 1,0-1,5 ms	ms	40	102.431	4.097.240
19	Pedraplen e = 0,15 m.	m2	95	31.953	3.035.535
				TOTAL	\$ 8.732.765

1.3.- Resumen de obras Compensadas

RESUMEN	
Ítem	Precio Total
Disminución de Obra	\$12.012.078
Aumentos de obras	\$12.012.078
Aumento obras Extraordi.	\$ 8.732.765
Resultado	\$ 8.732.765

- i) **El Ord. N°4552 de fecha 30/11/2015**, del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, que autoriza el aumento de obras señalado en el Informe Técnico N°308-181 de fecha 12/11/2015 por un monto de \$8.732.765
- j) **Res Ex. N°600 Aprueba la modificación del convenio de mandato de la obra Mejoramiento de calle Colo-colo I etapa entre Puren y Ongolmo con fecha 22.03.2016 por el aumento de obra por \$ 8.732.765 suscrito entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía**
- k) Ord. N° 825 del 29 de Marzo 2016 del Gobierno Regional donde se aprobó un aumento de plazo de 64 días a contar del 27.01.2016 para que quede nueva fecha de término del contrato el día 30.03 2016.
- l) Ord. N° 921 del 05 de Abril 2016 del Gobierno Regional donde se aprobó un aumento de plazo por 30 días más para concluir los trámites administrativos y queda como nueva fecha de término del contrato el día 29.04 2016.
- m) **La Boleta de Garantía N° 6780644** por valor de 10,1496 UF de fecha 31/03/2016 con fecha de Vencimiento el 29/06/2016, que garantiza el oportuno y total Cumplimiento del Contrato Mejoramiento de calle Colocolo Etapa I, entre Purén y Ongolmo, Angol por el aumento de obra de \$ 8.732.765 ;
- n) Informe Técnico N° 308-058 de fecha 13/04/2016 , dice que aumenta plazo del contrato desde el 27/01/2016 al 29/04/2016 de acuerdo a lo autorizado por el Gobierno Regional de la Araucanía señalado en el punto N° 1 del presente Informe Técnico.
- o) **El Decreto Supremo N°236/2002** de V y U, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de la contratación de obras;
- p) **La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- q) **El D.L. N°1.305/75**, que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- r) **El D.S. N°1.263/1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- s) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánicos del SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

RESOLUCION

1. **CONCÉDASE Y SANCIÓNASE**, a la Empresa Constructora B & F S. A, un aumento de plazo de 30 días a contar del 31.03.2016 hasta el 29.04.2016 y Aumento de obra por un monto de \$ 8.732.765.- (Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos) equivalente al 3,79% de aumento del contrato original, para la obra "**Mejoramiento de calle Colocolo Etapa I, entre Púren y Ongolmo**".
2. **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: La Empresa Constructora mantiene Boleta de garantía establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigentes según se indica en visto m) por el aumento de obra de \$ 8.732.765.
3. **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la Presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



DEPARTAMENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, JURÍDICO, CONTABLE, PROGRAMACIÓN Y CONTROL, EMPRESA CONSTRUCTORA B & F S.A., SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS

- DISTRIBUCION:
- Departamento Técnico
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Sección Contabilidad
 - Departamento Programación y Control
 - Empresa Constructora B & F S.A.
 - Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
 - Oficina de Partes



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-383

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

6859 - - 4

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 18 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La resolución Exenta N° 346 de fecha 23 de Enero del 2015**, de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID N°712307-27-LP15, aprueba las bases administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado, formularios y Planos para el llamado a licitación Pública para la Ejecución de la obra Mejoramiento de calle Colo - Colo Etapa I, entre Puren y Ongolmo, Angol, Región de la Araucanía, con financiamiento F.N.D.R. Código Bip.30134299-0.
- b) **La Resolución Exenta N° 1011 de fecha 03 de Marzo del 2015**, de este Servicio, que contrata la Obra "Mejoramiento calle Colo - Colo Etapa I, entre Puren y Ongolmo Comuna de Angol, Región de la Araucanía", con la Empresa Constructora B y F S.A;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de Marzo del 2015**, que indica fecha de término de Contrato el 15 de Julio de 2015;
- d) **La Resolución Exenta N° 3718 de fecha 23 de Julio del 2015**, que aumenta el plazo en 45 días y fija nueva fecha de término de obra el 29 de Agosto del 2015;
- e) **La Resolución Exenta N° 4607 de fecha 02 de Septiembre del 2015**, que concede a la Empresa constructora una ampliación de plazo de 30 días corridos, fijando como nueva fecha de termino el día 28 de Septiembre del 2015;
- f) **Resolución Exenta N° 5466 de fecha 16 de Octubre de 2015**, que concede a la Empresa constructora una ampliación de plazo de 30 días corridos, fijando como termino de obra el día 28 de Octubre 2015;
- g) **La carta de fecha 26 de Octubre de 2015**, de la Empresa Constructora B & F S. A., donde solicita 90 días de aumento plazo;
- h) **Ord. N° 3828 de fecha 27 de Noviembre de 2015**, en que Serviu Araucanía solicita al Gob. Regional un aumento de plazo 90 días;
- i) **Ord. N° 4552 de fecha 30 de Noviembre de 2015**, en que Gob. Regional autoriza un aumento de plazo 90 días, quedando como nueva fecha de término el día 26 de Enero de 2016;
- j) **La Boleta de Garantía N° 9041047** por valor de 468,22 UF de fecha 30/10/2015 con fecha de Vencimiento el 30.12.2015, que garantiza el oportuno y total Cumplimiento del Contrato Mejoramiento de calle Colo - Colo Etapa I, entre Puren y Ongolmo, Angol, (Boleta que debe renovarse);
- k) **La Póliza de Seguro N° 733259-1** de fecha de inicio el 31/10/2015 que cubre la responsabilidad civil extra Contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato Mejoramiento de calle Colo - Colo Etapa I, entre Puren y Ongolmo, Angol, Región de la Araucanía", vigente hasta el 31/12/2015,(Póliza que debe renovarse.)
- l) **La póliza de endoso**, de vigencia desde 03/03/2015 hasta 31/12/2015;
- m) El Decreto Supremo N°236/2002 de V y U, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de la contratación de obras;
- n) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- o) El D.L. N°1.305/75, que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;

- p) El D.S. N°1.263/1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánicos del SERVIU;
- r) **El Decreto (TRA) N° 272/22/2015**, Nombra en cargo de alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza, en el cargo de Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

RESOLUCION

- 1.- **CONCÉDASE Y SANCIÓNENSE:** a la Empresa constructora B & F S. A, una ampliación de plazo de 90 días corridos para la Obra correspondiente a la Construcción **Mejoramiento de calle Colo - Colo Etapa I, entre Puren y Ongolmo**, Angol, Región de la Araucanía, a contar del 26 de Noviembre 2015 hasta el 26 de Enero 2016.-
- 2.- **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** La Empresa Constructora mantiene garantía y póliza establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigente hasta el 30/12/2015, según se indica en visto (j) y (k). El contratista deberá ingresar una nueva boleta de garantía y una póliza de garantía, considerando el nuevo plazo de termino.
- 3.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4.- **AUMENTESE EL PLAZO DE TÉRMINO**, en 90 días corridos, fijando como nueva fecha de Término de Obra el 26 de Enero de 2016.-
- 5.- La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- DISTRIBUCION:**
- Departamento Técnico
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Sección Contabilidad
 - Departamento Programación y Control
 - Empresa Constructora B & F S.A.
 - Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
 - Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-263

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 5466 - -
TEMUCO,

16 OCT. 2015

- a) **La Resolución Ex. N°1011 de fecha 03.03.2015**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo, comuna de Angol" con la Empresa constructora BYF S.A.-
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 17 de marzo de 2015.
- c) **La Resolución Ex. N°3718 de fecha 23.07.2015**, que concede ampliación de plazo dejando establecido como fecha de término del contrato el día 29 de Agosto de 2015. Según la carta de fecha 09.07.2015 de la empresa Constructora BYF S.A e Informe Técnico N° 308-095 de fecha 10.07.2015.
- d) **La Resolución Ex. N°4607 de fecha 02.09.2015**, que concede ampliación de plazo dejando establecido como fecha de término del contrato el día 28 de Septiembre de 2015. Según la carta de fecha 24.08.2015 de la empresa Constructora BYF S.A e Informe Técnico N° 308-130 de fecha 26.08.2015.
- e) **El Ordinario N°3390 de fecha 09.09.2015** del Gobierno Regional de la Araucanía en cual autoriza los aumentos de plazos de acuerdo a resoluciones citadas en visto c) y d)
- f) **El Informe Técnico N° 308-120 de fecha 15.09.2015**, de modificación de obras, que cuenta con los V°B° de la Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas.
- g) **El Informe Técnico N° 308-147 de fecha 16.09.2015**, de aumentos de obra, que cuenta con los V°B° de la Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, por lo cual la ITO considera atendible la ampliación de plazo en 30 días.
- h) **El Ordinario N°3004 de fecha 28.09.2015** en donde se solicita al Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía visar Informe técnico N° 308-120 de fecha 15.09.2015 e Informe Técnico N° 308-147 de fecha 16.09.2015 sobre Aumento de Obra y Aumento de plazo de 30 días corridos para la ejecución de las obras.
- i) **El Ordinario N°3870 de fecha 07.10.2015** en donde el Gobierno regional de la Araucanía autoriza la regularización de las modificaciones conforme a informe técnico N°308-120 del 15.09.2015 y el aumento de plazo de 30 días corridos a fin de mantener vigente el contrato y poder efectuar los tramites del aumento de recursos solicitado.
- j) **La boleta de Garantía N°428** por 468,22 UF del Banco Santander, con fecha de vencimiento 31.10.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo, comuna de Angol"
- k) **La Póliza de Seguro N° 733259-1** de fecha de inicio el 03.03.2015 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta y que se mantiene vigente hasta el 31.10.2015.

- l) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- m) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- o) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1) **SANCIONESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora B Y F S.A., una ampliación de plazo de 30 días corridos para la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo, comuna de Angol"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día **28 de Octubre de 2015**.

2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: El contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.

3) **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



JÓRGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA RAUCANIA


Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora BYF S.A. Dirección: Cienfuegos N°210, Arauco.-
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTERIO DE FE
 SERVIU REGION
 DE LA RAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-225

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 4607 - 
TEMUCO,

02 SET. 2015

- a) **La Resolución Ex. N°1011 de fecha 03.03.2015**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo" con la Empresa constructora BYF S.A.-
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 17 de marzo de 2015.
- c) **La Resolución Ex. N°3718 de fecha 23.07.2015**, que concede ampliación de plazo dejando establecido como fecha de término del contrato el día 29 de Agosto de 2015. Según la carta de fecha 09.07.2015 de la empresa Constructora BYF S.A e Informe Técnico N° 308-095 de fecha 10.07.2015.
- d) **La carta de fecha 24.08.2015** de la empresa Constructora BYF S.A. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- e) **El Informe Técnico N° 308-130 de fecha 26.08.2015**, de ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° de la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo en 30 días corridos.
- f) **La boleta de Garantía N°281** por 468,22 UF del Banco Santander, con fecha de vencimiento 30.08.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo"
- g) **La boleta de Garantía N°428** por 468,22 UF del Banco Santander, con fecha de vencimiento 31.10.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo"
- h) **La Póliza de Seguro N° 733259-1** de fecha de inicio el 03.03.2015 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta y que se mantiene vigente hasta el 30.09.2015;
- i) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- j) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- l) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- m) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;

n) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.

o) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1) **SANCIONESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora B Y F S.A., una ampliación de plazo de 30 días corridos para la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 28 de Septiembre de 2015.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el visto g) de la presente resolución exenta, el contratista mantiene vigente boleta bancaria requerida para este contrato, no siendo necesario presentar otra para la presente modificación. En relación a la póliza de seguro el contratista se obliga a presentar una garantía que cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



HILDA GONZÁLEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/SFB/JTC/GCN
Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora BYF S.A. Dirección: Cienfuegos N°210, Arauco.-
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-186

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3718 - -'

TEMUCO,

23 JUL. 2015

- a) **La Resolución N° 1011 del 03 de Marzo de 2015**, que contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo" con la Empresa constructora BYF S.A.-
- b) **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 17 de marzo de 2015.
- c) **La carta de fecha 09.07.2015** de la empresa Constructora BYF S.A. Donde solicitan ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- d) **El Informe Técnico N° 308-095 de fecha 10.07.2015**, de ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° del Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo en 45 días corridos.
- e) **La boleta de Garantía N°281** por 468,22 UF del Banco Santander, con fecha de vencimiento 30.08.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo"
- f) **La Póliza de Seguro N° 733259-1** de fecha de inicio el 03.03.2015 que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a) de la presente resolución exenta y que se mantiene vigente hasta el 30.09.2015;
- g) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j) EL Decreto (TRA) **N°272/22/2015**, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía.
- k) La Resolución Exenta **N°146** de fecha **17/07/15**, que autoriza feriado legal al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- l) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.
- m) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico.
- n) La Resolución Exentan **N° 3598 de fecha 14/07/15**, que encomienda cometido funcionario a la Sra. Hilda González Soto Jefa del Departamento Programación y Control.
- o) La Resolución Exenta N° 134 con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta **N° 6404 de fecha 30/12/2014**, del servicio de vivienda y urbanización región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la

Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

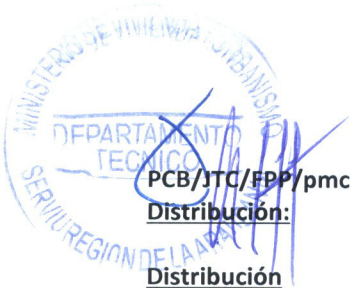
- 1) **SANCIONESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora B Y F S.A., una ampliación de plazo de 45 días corridos para la obra "Mejoramiento calle Colo Colo etapa I, entre Puren y Ongolmo"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 29 de Agosto de 2015.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO**: El contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y una póliza de seguro cubra la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto a), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
- 4) **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/JTC/PPP/pmc

Distribución:

Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora BYF S.A. Dirección: Cienfuegos N°210, Arauco.-
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



N° INT. 210059

DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1011

TEMUCO, 03 MAR. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 346 de fecha 23 de Enero de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, Código BIP 30134299-0. ✓
- b) La Ficha IDI del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE COLO-COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, que considera la programación financiera año 2015. ✓
- c) El Convenio-Mandato de fecha 19 de Noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; ✓
- d) La Resolución Exenta N° 3057 de fecha 19/11/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 234 de fecha 19/01/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 19/11/2014 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía; ✓
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-27-LP15, **"MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; ✓
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 25/01/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **11/02/2015**; ✓
- g) La Resolución Exenta N° 690 de fecha 10/01/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e); ✓
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1; ✓
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria; ✓
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; ✓



- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Supremo N° 272/05/2014 de fecha 27 de Octubre 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;

CONSIDERANDO:

- p) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-27-LP15**, de fecha 11/02/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	FUERA DE BASES Por considerar el mismo profesional como residente y autocontrol (Formulario N°2), no cumpliendo el punto 16 de las B.A.E, es decir, en este caso la obra es mayor a 7000 UF, por lo que se debe considerar un profesional residente independiente al profesional autocontrol.	
E.C GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LTDA.	120	\$225.673.436.-
B Y F S.A	120	\$ 229.927.184.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	120	\$ 275.557.945.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$ 231.356.987.-

- q) El Memorandum N° 85 de fecha 17/02/2015 del Departamento Jurídico, en el cual se concluye que desde el punto de vista de admisibilidad de la oferta, los oferentes E.C Gonzalo Roa y Compañía Ltda y Constructora Invercam Spa., con observación de sus antecedentes presentados según consta en acta de apertura, cumplen con las bases de la licitación y pueden ser evaluados.

- r) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha **25/02/2015** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **98 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **2 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	98 %	2 %	
E.C.GONZALO ROA Y COMPAÑIA LTDA R.U.T. 76.208.410-4	Oferta	\$225.673.436	0,00 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	98	0	98,00
B Y F S.A R.U.T. 78.358.490-5	Oferta	\$229.927.184	94,19 puntos	
	Nota	98,12 puntos	99,14 puntos	
	Ponderación	96,16	1,98	98,14
E.C INVERCAM SPA R.U.T. 76.149.419-8	Oferta	\$275.557.945	94,5 puntos	
	Nota	77,90 puntos	99,47 puntos	
	Ponderación	76,34	1,99	78,33
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T 76.188.610-K	Oferta	\$ 231.356.987	95,0 puntos	
	Nota	97,48 puntos	100 puntos	
	Ponderación	95,53	2	97,53

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa Constructora **B Y F S.A** Obtiene un puntaje total en la evaluación de **98,14 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra; Dicho la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **B Y F S.A**, RUT: **78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL**", por un valor total de **\$229.927.184.-** (doscientos veintinueve millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. ✓
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente. ✓
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto N° 10 – N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.



5. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL", I.D. 712307-27-LP15", extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **5%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

6. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.



8. FACTORING: En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en el inciso Sexto letra b) del Convenio-Mandato del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha **19/11/2014**.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 229.927.184.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30134299-0, "MEJORAMIENTO CALLE COLO COLO ETAPA I, ENTRE PUREN Y ONGOLMO, COMUNA DE ANGOL"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR año 2015, según consta en Resolución N°141 de fecha 23/12/2014 CTR 27/01/2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


JORGÉ SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- 

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA